

11795 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 02/699/2000, contra el Acuerdo de 22 de febrero de 2000, de modificación de plantilla orgánica de Oficiales, Auxiliares y Agentes de los Juzgados y Tribunales radicados en la Comunidad Valenciana.*

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en relación con el recurso número 02/699/2000, interpuesto por Central de Sindicatos y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra Acuerdo de 22 de febrero de 2000, de modificación de plantilla orgánica de Oficiales, Auxiliares y Agentes de los Juzgados y Tribunales radicados en la Comunidad Valenciana,

Esta Secretaría de Estado acuerda emplazar a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo («Boletín Oficial del Estado» del 14), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

11796 *RESOLUCIÓN 453/38278/2000, de 12 de junio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el XV Curso de Especialidades Criptológicas.*

Se convoca el presente curso, a propuesta del Director general del Centro Superior de Información de la Defensa, con el objetivo de proporcionar a los concurrentes los conocimientos necesarios en la protección de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información procesada, almacenada y transmitida por los sistemas de información y comunicaciones mediante el empleo de técnicas de seguridad de las tecnologías de la información y criptológicas.

Podrán solicitar este curso los pertenecientes a la Escala Superior de cualquiera de los Cuerpos específicos de los Ejércitos, o de la Guardia Civil, y los funcionarios del grupo A o personal civil no funcionario con categoría laboral de Técnico titulado superior o equivalente, siempre que reúnan las condiciones recogidas en el punto 5 (normas de carácter general) y 6 (normas de carácter específico) de esta convocatoria, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, necesidades que deberán ser apreciadas por los jefes de los diferentes organismos que tramiten las instancias.

1. Plazas que se convocan

1.1 Para la fase de correspondencia: Sin límite en el número de concurrentes.

1.2 Para la fase de presente: Veinte (20) plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Ministerio de Defensa: Ocho (8) plazas.

Con la siguiente reserva de plazas:

Centro Superior de Información de la Defensa: Dos (2) plazas.

Órgano Central de Defensa.

Estado Mayor de la Defensa.

Ejército de Tierra.

Armada.

Ejército del Aire.

Ministerio de Hacienda: Dos (2) plazas.

Ministerio del Interior: Dos (2) plazas.

Ministerio de Economía: Dos (2) plazas.

Ministerio de Ciencia y Tecnología: Dos (2) plazas.

Otros Ministerios y organismos de la Administración General del Estado: Cuatro (4) plazas.

1.3 Si para alguno de los anteriores cupos no hubiera aspirantes o éstos no superasen el examen previo, las plazas no ocupadas se cubrirán por personal de los organismos restantes según la puntuación obtenida en el examen.

2. Centro de desarrollo

2.1 Fase de correspondencia: En las unidades, centros u organismos de destino.

2.2 Fase de presente: En el Centro Superior de Información de la Defensa, avenida del Padre Huidobro, kilómetro 8,5, 28023 Madrid.

3. Calendario

3.1 El curso se desarrollará en las siguientes fases:

Fase de correspondencia: Del 6 de septiembre al 11 de diciembre de 2000.

Examen previo: Día 12 de diciembre de 2000.

Fase de presente: Del 9 de enero al 16 de marzo de 2001, desarrollándose habitualmente en horario de mañana (de nueve a catorce horas).

3.2 Será condición imprescindible para ser nombrado concurrente a la fase de presente superar las pruebas correspondientes al examen previo.

4. Dirección del curso

La dirección del curso corresponderá al Subdirector general de la División de Apoyo Técnico del Centro Superior de Información de la Defensa.

5. Normas de carácter general

5.1 Se aplicarán las normas generales para asistencia a cursos vigentes el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en cada uno de los organismos a los que pertenezcan los peticionarios.

5.2 Dado que durante el desarrollo del curso se accederá a información clasificada, será necesario que los asistentes al mismo, dispongan con anterioridad al inicio de la fase de presente de habilitación nacional de seguridad CRIPTO, regulada por la NG. 3/94 del Estado Mayor del Ejército, o, en su caso, habilitación NATO SECRET. Si algún concurrente no estuviera en posesión de la habilitación, deberá tramitar con la máxima urgencia su solicitud antes de la fecha de incorporación a la fase de presente, comunicando la fecha de solicitud a la dirección del curso.

6. Normas de carácter específico

6.1 Personal civil y militar: Ocupar un puesto de trabajo relacionado con sistemas de información y/o sistemas de comunicaciones, o la seguridad de los mismos.

7. Solicitudes y plazo de admisión

7.1 El personal militar cursará instancia dirigida a los Directores de Enseñanza respectivos de sus Ejércitos o al General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, para los pertenecientes a este Cuerpo. El personal destinado en el Órgano Central de la Defensa dirigirá las instancias al Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar. Se utilizará el modelo de instancia que figura en el anexo.

7.2 El personal civil de la Administración Central del Estado cursará su instancia por conducto reglamentario al órgano encargado de la gestión de personal del Ministerio u organismo correspondiente.

7.3 Los organismos que deban dar curso a las instancias tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

7.4 El plazo de admisión de instancias será hasta el 10 de julio de 2000. El personal militar deberá adelantar su petición por mensaje antes de transcurridas veinticuatro horas desde la presentación de la instancia.

7.5 Las solicitudes que no cumplan los requisitos anteriores no serán tenidas en consideración. Finalizado el plazo de admisión de instancias,

los organismos receptores que se indican en los apartados 7.1 y 7.2 remitirán antes del 20 de julio del 2000 al Centro Superior de Información de la Defensa la relación de solicitantes, acompañada de las instancias, debiendo haber sido cargados en SIPERDEF por las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos o Subdirección General de Enseñanza Militar, con antelación a esta fecha, los datos de las solicitudes de personal militar recibidas.

8. *Designación de concurrentes y presentación*

8.1 La relación de personal designado como aspirante será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa».

8.2 Para la realización del examen previo, los aspirantes se presentarán a las nueve horas del día 12 de diciembre de 2000 en el lugar que oportunamente les será comunicado.

8.3 Las plazas convocadas en el punto 1.2 para la fase de presente serán cubiertas con aquellos peticionarios que superen las pruebas que constituyen el examen previo y según la puntuación obtenida en el examen. La superación del examen previo consiste en obtener en cada una de las pruebas que componen dicho examen, al menos, el 50 por 100 de los puntos posibles.

8.4 La relación de personal designado concurrente a la fase de presente se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

9. *Régimen económico*

A los concurrentes que tengan que desplazarse de su residencia habitual les corresponderán las dietas de incorporación y regreso así como las indemnizaciones de residencia habitual (IRE), en la cuantía del 70 por 100 de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial de Defensa» número 57). Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas por el CESID, con cargo al presupuesto que para tal fin tiene asignado.

Los concurrentes al citado curso deberán obligatoriamente consignar en el anexo adjunto el número de cuenta corriente, número de teléfono y de fax de contacto, a fin de percibir las indemnizaciones que, en su caso, les correspondan. Sólo personal de las UCO militares y del Ministerio de Defensa.

Los billetes de ferrocarril, barco o avión, desde la localidad de destino a la localidad donde se realiza el curso y regreso, serán gestionados por la Pagaduría del CESID, la cual se encargará de hacerlos llegar al destino de los concurrentes.

Teléfonos de contacto: 91 372 54 77 y 91 372 56 54.

10. *Bajas*

10.1 El personal podrá causar baja en cualquiera de las fases del curso a petición propia o por bajo rendimiento.

10.2 Será igualmente motivo de baja en el curso una falta de asistencia superior al 15 por 100 del período lectivo.

11. *Ventajas y servidumbres*

11.1 Al finalizar la fase de presente, los concurrentes que la hayan superado con aprovechamiento obtendrán el título de Especialista Criptólogo y el distintivo correspondiente.

11.2 Los concurrentes que superen la fase de presente tendrán una servidumbre correspondiente a categoría B (dos años), según lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273).

11.3 Los concurrentes que superen el curso podrán ser destinados a las vacantes que se publiquen con exigencia de este curso.

12. *Programa*

12.1 El programa detallado a desarrollar durante la fase de correspondencia y las referencias bibliográficas del mismo serán remitidos por el Centro Superior de Información de la Defensa al personal designado aspirante. Dicho programa versará sobre las siguientes materias:

Principios digitales.
Probabilidades.
Teoría de números.

Madrid, 12 de junio de 2000.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

- ANEXO -

Nombre y Apellidos:			
D.N.I.		Núm. Escalafón:	Ejercito
Empleo:	Cuerpo:	Esp. Fund.:	Escala:
Especialidad Complementaria:			
Fecha antigüedad en el empleo:			
Organismo:			
Destino:			
Fecha de posesión del destino:			
Observaciones:			

TELEFONO DE CONTACTO		
FAX DE CONTACTO		

ENTIDAD			OFICINA			DC		NUMERO DE CUENTA											

Para el devengo de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los concurrentes designados, es imprescindible consignar el número de cuenta corriente, teléfono y fax de contacto.

Solicita a V.E. ser admitido al XV Curso de Especialidades Criptológicas convocado por Resolución de fecha (“Boletín Oficial del Estado” núm.).

....., a de de

(Firma del interesado)

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA INSTANCIA.